

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20144 BADAJOZ

Doña Lucía Peces Gómez, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Badajoz, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial en la Sección I Declaración Concurso 126/2012 se ha dictado en fecha treinta de mayo de dos mil doce Auto de declaración de concurso abreviado voluntario del deudor Riegos y Servicios Agrícolas, S.L., con CIF B-06116446 cuyo centro de intereses principales lo tiene en el Polígono Cepansa Nave, 16-17, de Mérida.

2º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que ejercía el concursado. Se ha designado, como administración concursal al economista don Justo José Pajuelo Griñón con domicilio en calle Vasco Núñez, n.º 8, 1.º, 06001 Badajoz y dirección electrónica: justo pajuelo@pygasesores.com para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos. No se admitirán bajo ninguna circunstancia insinuaciones de crédito dirigidas a este Juzgado, ya que las mismas deben dirigirse directamente a la administración concursal. En el caso de existir personaciones en los escritos de insinuación de crédito tampoco serán tenidas en cuenta, debiéndose realizar la personación en escrito exclusivo para tal fin.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Badajoz, 30 de mayo de 2012.- Secretaria Judicial.

ID: A120041366-1